

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Que en los autos de suspensión de pagos seguidos bajo el número 321 de 1975, seguidos a instancia de «Creaciones Efer, S. A.», representada por el Procurador señor Rincón, y defendida por el Letrado don Tomás Andréu, contra sus acreedores, representados por el Procurador señor Guillén, aparece el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, únase al expediente de su razón; y

Resultando que declarada la Entidad mercantil «Creaciones Efer, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 16 de septiembre de 1976, con la concurrencia de los acreedores de aquélla, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención; en cuya Junta fue sometida a discusión la proposición de convenio del «Consorcio Español de Medios de Comunicación y Artes Gráficas, S. A.», unida al acta con la supresión del párrafo 6.º del mismo, la que fue aceptada por la Entidad suspensa, procediéndose a designar una comisión de acreedores, y sometida a votación la mencionada proposición de convenio se declaró la votación favorable al mismo por ascender el quórum de aprobación a 15.268.976 pesetas;

Resultando que por la Entidad «Fotolitográfica Española, S. A.», de «Climatización, S. A.», y de don Antonio de la Puerta Fernández, que gira su tráfico mercantil bajo el nombre comercial de «Karton Ibérica», se promovió incidente contra dicha aprobación de convenio que, sustanciado dicho incidente, se absolvió de la demanda a la Entidad suspensa «Creaciones Efer, S. A.»;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido los requisitos legales,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, digo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores, celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil, «Creaciones Efer, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y por tanto, los Interventores designados en este expediente. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.—Roma Álvarez.—Vicente Ortiz (rubricados).

Se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Alcalá de Henares a 1 de marzo de 1979.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—3.697-C.

ALCAÑIZ

Don Ricardo José Cubero Romero, Juez de Primera Instancia de Alcañiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Juan Francisco Monfort Julián, mayor de edad, casado, obrero, con último domicilio en La Ginebresa (Teruel), el cual desapareció el día 20 de julio de 1947 para ir al trabajo, sin que ya volviera, habiendo instado el expediente su esposa, doña Antonia Ferrer Centelles.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañiz a 8 de febrero de 1979
El Juez, Ricardo José Cubero.—El Secretario.—3.627-C. 1.º 23-5-1979

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 614 de 1977, a instancias de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Morales Zaragoza, frente a la demandada doña Josefa Sánchez García, sobre reclamación de 210.599 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de julio del año en curso y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.º Los bienes subastados saldrán por lotes independientes.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Lote 1.—Los derechos que la demandada tiene sobre la vivienda sita en Alicante, calle Particular Alipark, portal número 9, planta 1.ª, letra D, adquirida por documento privado a «Urbanizadora Lucentina, S. A.» (ULSA), valorada en 750.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda en planta baja, situada en Cartagena, Diputación de Santa Ana, parte de la hacienda «La Almazara», marcada con el número 26 de la calle Letra E, con una superficie de 148,50

metros cuadrados. Finca Registralmente número 16.431, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 24 de abril de 1979.
El Juez Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega.—2.328-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 543 de 1974, a instancias de «Financiere Comercial e Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Palacios Cerdán, frente al demandado don Eduardo Martín Vives, sobre reclamación de 270.720 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de julio del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda derecha del piso tercero de la casa número 23 de la avenida Padre Esplá, de Alicante, finca número 45.788 de la Sección 1.ª del Registro de Alicante. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de abril de 1979.
El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega.—2.422-3.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Masana Industrias y Obras, Sociedad Anónima», por medio del presente se acuerda la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, y término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, y que luego se dirá, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Entidad número veinticinco.—Planta sexta, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa referida y tiene una superficie útil de 66,47

metros cuadrados; se compone de recibidor comedor, cuatro dormitorios, cocina aseo y lavadero. Linda: Por su frente (lugar más próximo al frente de la casa), su proyección vertical, con la calle Eduardo Marquina; derecha, con finca propiedad de «Masana Industrias y Obras, Sociedad Anónima»; por izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; por el fondo, con patio interior de luces y caja de la escalera; por debajo, con planta quinta, y por encima, con vivienda puerta tercera, planta ático. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de 2,83 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.410, libro 500 de Badalona, folio 109, finca número 22.044, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona a la inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 460.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio próximo, a las diez treinta horas.

Previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 460.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro, a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se acordará llevar a efecto previo los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario-judicial.

Diligencia.—Que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona litiga acogida del beneficio legal de pobreza, doy fe. 6.066-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 857 de 1978 (Sección AN), promovidos por «Synthera Española, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Luis Rodríguez López, doña Feiisa Sánchez Martínez, don Alfonso Segura Sánchez Fortún y doña María Dolores Hernández Pérez en reclamación de 6.323.295 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que fue la de 9.000.000 de pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de julio próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Edificio industrial sito en la villa de Caldas de Montbuy (Barcelona), y por, digo, su paraje San Salvador. De extensión cuatrocientos treinta y siete metros veintiocho decímetros cincuenta centímetros cuadrados. La superficie edificada ocupa la extensión del solar. Lindante: Al Sur, en línea de 16,05 metros, con calle en proyecto; al Norte, con finca de la que se segregó, de los señores Rodríguez y Ausio; al Este, con trozo que fue de la misma finca, adjudicado a don Ramón Ausio; y al Oeste, con doña Joaquina Margenat.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 982, del archivo, libro 55 de Caldas de Montbuy, folio 143, finca 4.425, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.660-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 20 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 186/77-P.V), promovidos por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra don Salvador Ferrer Soto, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la finca siguiente:

«Entidad número 15, en la séptima planta, o sea piso 4.º, puerta 2.ª, de la casa señalada con el número 280 de la calle Urgel y chaffán con la calle de Buenos Aires, de esta ciudad, destinada a vivienda; se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, comedor-sala de estar, cocina lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha y una terraza; tiene una superficie de 129 metros, de los que corresponden 113 metros cuadrados a la vivienda y 16 metros cuadrados a la terraza; linda: frente, Este, del edificio, con la calle Urgel y con el chaffán que forma en su cruce esta calle y la de Buenos Aires; izquierda, entran-

do, Norte, con el piso de esta misma planta, puerta 3.ª, patio central de luces y rellano de la escalera general, por donde tiene entrada; derecha, Sur con el piso de esta misma planta, puerta 1.ª, espalda, Oeste con patio general de luces y rellano de la escalera general; debajo, con el piso 3.º, 2.ª, y encima, con el piso 5.º, puerta 2.ª. Se le asigna un coeficiente de 2,20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al folio 27, tomo 829, libro 594, finca 16.301.

Valorada la mitad indivisa de dicha finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 546.666 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de abril de 1979.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.608-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 1.058-77-G, por «Park Living, S. A.», calle don Miguel Ibran Artigas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 600.000 pesetas, correspondientes al 10 por 100 del tipo por el que salió la finca a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones

a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta.

«Casa sita en término de Cabrils, con frente a la calle Abril, sin número de policía, que se compone de planta baja, construida sobre pilares, con una superficie edificada de unos 100 metros cuadrados, cubierta de tejado y edificado a su vez todo ello sobre parte de un solar de 1.212,50 metros cuadrados, hallándose el resto de dicho solar destinado a patio y jardín. Lindante: por el Norte, con don Darío Riera, en línea de 25 metros; por el Sur, en igual línea, con finca del señor Roetiger; por el Este, en línea de 48,50 metros, con calle abierta en total finca, y por el Oeste, en igual línea, con finca de don Juan Llobet.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.535, libro 35 de Cabrils, folio 80 vuelto, finca número 1.751, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 26 de abril de 1979. El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario.—2.417-3.

*

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.141/77-G, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra doña María Ramírez García, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 5 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de seiscientos mil (600.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Departamento vivienda, número cuatro, en el primer piso, puerta primera, de la casa sita en término de Premià de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número ciento cuarenta y cinco; tiene una extensión superficial útil de unos cincuenta metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, Norte, con finca propia de los señores López e Ibáñez; por la izquierda, Sur, con el paseo del Caudillo; por el fondo, Oeste, con finca de don Clemente Robert; por arriba, vivienda número seis, y por debajo, local número uno.

Le corresponde un porcentaje de seis enteros setenta centésimas por ciento (6,70).»

Se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo número 1.395, libro 144 de San Cristóbal de Premià, folio 176, finca número 5.142, inscripción primera.

Barcelona, 26 de abril de 1979.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario.—6.272-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 908 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por don Miguel Pérez Herrera, contra doña Ana María Vilagrán Manresa; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración que se dirá, el bien mueble, embargado a dicho ejecutada, siguiente:

«Los derechos de traspaso relativos al "Restaurante L'Hortet", de esta ciudad, sito en calle Valencia, números 28 y 28 bajos.»

Valorados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 5 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta, sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Que los bienes muebles que, digo además de las condiciones que anteceden y para dar cumplimiento a las normas jurisprudenciales se hace constar:

Que, en cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente debe contraer compromiso a que se refiere el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que haya transcurrido el plazo legal para el ejercicio del derecho de tanteo por el propietario del inmueble; que, finalmente, la participación del propietario indicado, al no ejercer el derecho de tanteo expresado, serán a cargo del rematante o adquirente todos los gastos que ocasionen la otorgación de la escritura pública de notificación y cumplimiento de los demás requisitos que, para la efectividad del susodicho remate o adjudicación, se ocasionen o precisen.

Barcelona, 27 de abril de 1979.—El Secretario.—3.773-C.

*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227 de 1973 (H), sobre juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Cataluña» (antes «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona»), representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, y la cual tiene concedido el beneficio de gratuidad, contra otros y doña Teresa Estades Armengual, vecina de ésta, en reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha el sacar a la venta nuevamente en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas que se describen embargadas como de la propiedad de dicha demandada;

«Urbana, consistente en vivienda del piso ático, puerta segunda, con acceso por el zaguán y escalera de la calle de Fray Luis de León, número 29, de Palma de Mallorca; que mide 114,82 metros cuadrados, y mirando desde dicha calle, linda: al frente, con la misma; a la derecha, con remanente de la finca "Campo d'en Serralta"; al fondo, con vacío de la terraza de la vivienda del piso 2.º, número 11 de orden, con caja de la escalera y con el hueco del ascensor, e izquierda, con el vacío de la escalera, hueco del ascensor y la vivienda del mismo piso y número 27 de orden.»

Inscrita al tomo 3.324, libro 215, folio 67, finca 12.223, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca.

Se ha señalado para la subasta el día 2 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3.

La finca ha sido valorada en 2.500.000 pesetas, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán previamente consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico de dicha valoración; cuya subasta se efectuará sin sujeción a tipo, y sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. La consignación del resto del precio se efectuará a los ocho días de la aprobación del remate.

Los autos y los títulos de propiedad de la finca, éstos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto a los licitadores en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y después del remate no se admitirá al rematante reclamación por insuficiencia o defecto de títulos; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1979.—E; Magistrado-Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—6.197-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.028 de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de la Entidad «Esteban Querol Sucesores, S. A.», contra don José María Masip Cabrera y doña María Cecilia Ferré Punyed; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo digo, y por el 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, las fincas propiedad de los demandados, en dos lotes separados, cuya descripción es la siguiente:

Primer lote

«Vivienda piso cuarto, puerta segunda, tipo D de la casa sita en Tarragona, calle Reding, número 18, que consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina, y baño; de cabida 82 metros 80 decímetros cuadrados de superficie útil; lindante: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y vivienda, puerta primera, tipo C de la misma planta; a la derecha, entrando, con Joaquín Viver y otros, y patios de luces; a la izquierda, con piso puerta tercera, tipo «E», de igual planta, y al fondo, con patio posterior. Participación de 3,06 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 893, libro 328 de Tarragona, folio 147, finca número 22.075, inscripción segunda.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote

«Local destinado digo, comercial que constituye parte del local señalado con el número 2, sito en la planta baja, a la izquierda entrando, de la casa sita en Tarragona, calle Doctor Zamenoff, número 7, de cabida 105 metros 25 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la citada calle; a la derecha, entrando con portal y hueco de la escalera «B» del edificio y con el local número 1; a la izquierda, con local segregado, y al fondo, con patio posterior. Participación 3,83 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 955, folio 205, finca número 27.104, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, núme-

ros 1 y 3, se ha señalado el día 29 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 28 de abril de 1979.—El Secretario.—2.418-3.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.028 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra las fincas especialmente hipotecadas por la demandada «Vapores Industriales, Sociedad Anónima», en reclamación de 27.839.197 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, en lotes separados, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor pos-

tor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de junio próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

Fincas objeto de subasta

Lote 1.º «1.ª Finca urbana cercada de paredes, en la que hay un edificio-fábrica vapor conocido por «Vapor Poal», situada en Tarrasa, entre las calles del Viveret, Baldrich y carreteras de Sabadell. Se compone de un edificio-fábrica-vapor con locales para la maquinaria, caldera y carbonería; de una cuadra de planta baja, que ocupa la parte Norte, en toda su extensión, de una anchura de 20 metros; de otra cuadra situada en la parte Oriente, que tiene de ancho 8 metros y forma ángulo con la anterior; de un gran aljibe y chimenea, y hallándose el restante terreno sin edificar, destinado a secaderos y demás usos propios de la fábrica. Ocupa la parte edificada una superficie de 2.092 metros 67 decímetros cuadrados, y la parte no edificada de 840 metros cuadrados, siendo la total extensión de la finca de 2.934 metros 67 decímetros cuadrados; tiene de largo toda la finca 96 metros en la calle de Viveret y 86 en la parte de la carretera, y de ancho 45 metros en la calle de Baldrich y 31 metros en su linde con el señor Gibert. Linda: Por su frente, Sur, con la carretera de Sabadell; por su izquierda, saliendo, Este, con la calle de Baldrich; por su espalda Norte, con la calle de Viveret, y por su derecha, Oeste, con finca de Jaime Gibert. Se halla dotada con cinco plumas de agua de pie, medida de Barcelona, procedentes del caudal de la Compañía «Mina Pública de Aguas de Tarrasa, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 767 del archivo, libro 252 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 109 finca número 727 sextuplicado, inscripción 30.

Lote 2.º «2.ª Edificio-fábrica sito en Tarrasa, con frente a la carretera de Moncada, donde le corresponde el número 261. Consta de un barrio interior al que se accede desde dicha carretera mediante un gran portal y de un edificio industrial rodeándolo completamente, y compuesto de semisótano, dos pisos completamente terminados y un tercer piso en construcción, terminada hasta la mitad. Todo ello está construido de cemento armado y vigamen de hierro con fundamentos sobrados para poder resistir, a ser conveniente, otros dos pisos más, con una capacidad de resistencia en todos ellos de hasta cuatro mil kilos por metro cuadrado; se halla provisto de ventanas dobles para el aislamiento térmico en su interior y de los desagües y servicios correspondientes. Mide de ancho su fachada 66 metros 5 centímetros, y en su parte posterior, 51 metros 55 centímetros, y tiene una profundidad de 64 metros 80 centímetros en el lado Este y 54 metros 35 centímetros en el Oeste. Ocupa una superficie de 3.395 metros 84 decímetros cuadrados, equivalentes a 89.891 palmos. Linda: Por su frente, Sur con dicha carretera; por la derecha, saliendo, Oeste, con fincas de Pablo Pascual, Salvador Archs, Juan Serra, Salvador Bodó, José Ponsa, Nicolás Agulló, Francisco y Jacinto Soler, Antonio Capdevila y Juan Samaranch; por su izquierda, Este, con la de Luis Comellas, y por detrás, Norte, con la ca-

lle de Viveret. Sobre dicha finca existe además un departamento de planta baja, solera de porland y vigamen de cemento armado, con una superficie de 29 metros 93 decímetros cuadrados, de forma trapezoidal, y una altura de 3 metros 94 centímetros interior. Dicho departamento forma parte de la descrita finca y se halla radicado en el ángulo derecho, entrando, de la línea de fachada de la carretera de Moncada de la misma, y linda: Por su frente, Sur, en una línea de 3 metros 70 centímetros, con la citada carretera; por su derecha, entrando, Esté en una línea de 8 metros 75 centímetros; con propiedad de María Cardona Carreiras; y por su izquierda, entrando, Oeste, y fondo, Norte, en sendas líneas de 8 metros 70 centímetros y 3 metros 18 centímetros, respectivamente, con el resto de la finca de que forma parte.»

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 834 y 1.194 del archivo, libros 272 y 217 de la sección 1.ª, folios 27 vuelto y 18, finca número 3.985.

Lote 3.º «3.ª Casa de bajos y un piso, con patio detrás, sita en la calle de Baldrich, de Tarrasa, señalada con el número 107, cuya medida superficial métrica no consta. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; por su derecha, saliendo, Norte, e izquierda, Sur, con casas que fueron de Ramona Soler Palet, y por su espalda, con la Compañía "Vapores Industriales, S. A."»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 669 del archivo, libro 219 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 45 vuelto, finca número 6.026, inscripción quinta.

Lote 4.º «4.ª Casa compuesta de bajos, un piso y desván, situada en la calle de Baldrich, de Tarrasa, señalada con el número 189, de superficie aproximada 1.200 palmos, equivalentes a unos 45 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; por su izquierda, entrando, Norte, con la casa número 111 de la misma calle; por su derecha, Sur, con la número 107 de la propia calle, ambas de la Compañía "Vapores Industriales, S. A.", y por su espalda, Este, con huerto de la citada Compañía "Vapores Industriales, S. A."»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 674, del archivo, libro 221 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 57 vuelto, finca número 6.139, inscripción séptima.

Lote 5.º «5.ª Casa compuesta de piso bajo y primero con patio detrás, sita en la calle de Baldrich, de Tarrasa, señalada con el número 111, no constando la medida superficial métrica que ocupa. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; por su derecha, entrando, Sur, con casa y patio de Francisco Soler Trías; por la izquierda, Norte, con la casa número 109 de la misma calle; por su espalda, Este, con la Sociedad "Vapores Industriales, S. A."»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 674 del archivo, libro 221 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 164, finca número 6.153, inscripción quinta.

Lote 6.º «6.ª Casa de un solar o cuerpo, compuesta de bajos y un pequeño patio detrás, situada en la calle de Baldrich de esta ciudad, señalada con el número 121; cuya medida superficial métrica no consta. Linda: Por su frente, con dicha calle; por su derecha, con casa de Teresa Sabaté; por su izquierda, con la del causahabiente de Salvador Arch, y por su espalda, con campo de Luis Comellas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 546 del archivo, libro 166 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 197, finca número 1.031 triplicado, inscripción quince.

Han sido tasadas las anteriores fincas, a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

Primer lote: 13.120.000 pesetas.
Segundo lote: 21.820.000 pesetas.
Tercer lote: 278.000 pesetas.
Cuarto lote: 278.000 pesetas.
Quinto lote: 278.000 pesetas.
Sexto lote: 226.000 pesetas.
Total: 36.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 30 de abril de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.415-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 62/79-2.ª N, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Manuel Rosell Guillén, en reclamación de la suma de 400.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 600.000 pesetas.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 4 de septiembre de 1979, a las once horas.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número tres.—Piso principal, puerta única, de la casa número 349 de la calle de Aragón de esta ciudad, se halla situada en la planta alta primera

del edificio; se compone de recibidor, cinco habitaciones, cuarto de aseo comedor cocina, pasillo; ocupa una superficie de cien metros quince decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal su parte más próxima a la calle de Aragón, con proyección vertical de esta calle y con el hueco del ascensor; por la derecha, entrando con la casa número 351 de dicha calle, por la izquierda, con la casa número 347 de la mencionada calle y con el hueco del ascensor y con el rellano de la escalera general; por el fondo, con finca propiedad de doña Celida Bofarull y con el hueco de la escalera general; por arriba, con el patio primero, y por abajo con el local comercial o Entidad número uno en su planta baja, con el vestíbulo general y con las dependencias de la portería. Representa una cuota en el total valor de la finca matriz, elementos comunes y gastos, de once enteros setenta centésimas por ciento (11,70 por 100).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad en el tomo 1.689, libro 114 de la sección quinta, folio 119, finca número 3.912, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—Ante mí.—6.270-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 70/78-N-2.º, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Rodríguez Guerrero, en reclamación de la suma de 249.207,80 pesetas, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 770.000 pesetas.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 6 de septiembre de 1979, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número cincuenta y cuatro. Vivienda de la octava planta alta, piso puerta segunda de la casa letra C del edificio número setenta y nueve de la calle Casa Oliva, de esta ciudad; de superficie sesenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Menorca; izquierda, entrando calle Casa Oliva; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, escalera y rellano por donde tiene entrada, y fondo, interior de manzana. Se le asignó un coeficiente de 1,90 por 100.»

Título. Compra a la Entidad «Montseny, Sociedad Anónima», mediante escritura ante Notario.

Inscripción.—Pendiente la de la compraventa. La primera es la anterior de la finca número 66.085, folio 61, tomo 1.170, libro 1.188, del Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979. El Juez, Francisco Talón Martínez.—Ante mí.—6.271-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 752/78-N-2.ª, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que litiga con el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Rafael Benegas Torrano, en reclamación de la suma de 281.512,04 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y las certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor,

que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de septiembre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de la subasta ha sido valorada en 600.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

«Elemento número dos.—Local comercial sito en el piso primero del inmueble (en la rasanta de la calle Moratin); mide una superficie de setenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, su acceso, con esta última calle; espalda, con rellano de la escalera general, con el hueco de esta escalera y con patio; derecha, entrando, con finca de Luis García-Faria, e izquierda, con otra de Santiago Calafell, Coeficiente: 8,86 por 100.»

Inscrita al folio 207, finca 31.878, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—6.289-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.183/78, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga en concepto de pobre, contra don Pascual Moreno García y su esposa doña Obdulia Nedal Espín, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Locales comerciales en la calle Cocherito de Bilbao, antes letra A, de Santuchu-Bilbao, integrante de las ca-

sas D y E y parte de la C. Miden 653 metros cuadrados de los que 145 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados corresponden a la casa letra C; ciento ochenta y tres metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados corresponden a la casa letra D, y 323 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados a la casa letra E. No tienen distribución. Linda: al Norte, con calle; Sur, con los locales comerciales de la parte Sur de la casa letra D; Este, con semicalle propiedad de don Lázaro Anasagasti, y Oeste con semicalle también propiedad de don Lázaro Anasagasti. Le corresponden un módulo de proporcionalidad de un ocho por ciento en los elementos comunes de cada una de las casas letras D y E, en las que está señalado como parte de aprovechamiento número uno, y de tres enteros con treinta céntimos de entero por ciento en los elementos comunes de la casa letra C, en la que está señalada como parte de aprovechamiento independiente número uno A.»

La finca descrita se forma por agrupación de los locales comerciales en planta baja de las casas letras D y E en la calle H, que forman parte de las fincas registrales números 15.283 y 15.285, a los folios 69 y 72 del libro 218 de Begoña, inscripción 1.ª, y con porción de local de la casa letra C de la misma calle, que integra la finca registral 17.698-A, folio 139 de este tomo, inscripción 1.ª, las cuales se hallan afectas a lo consignado en sus respectivas inscripciones. Dichos locales forman parte de la casa letra D, casa letra E y casa letra C, de la calle H de Santuchu-Bilbao.

Tipo señalado para la subasta, con rebaja del 25 por 100, 3.428.250 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1979.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—6.275-E.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 67/1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por la Procuradora señora Rodrigo y Villar, contra don Luis Echevarría Wakonigg y su esposa, doña María del Carmen Sanz Ballve, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre bienes inmuebles, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio escriturado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose

dese que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso cuarto, derecha, que tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, de la casa señalada con el número veintiséis de la calle Las Mercedes, de la localidad de Las Arenas, anteiglesia de Guecho. Consta de "hall", pasillo, cuatro dormitorios principales, salón-comedor, dos cuartos de baño, cocina oficio, despensa, dormitorios de servicio, dos cuartos de aseo y una solana.»

Tipo de subasta, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil (5.625.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—3.753-C.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 135/79, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (I. G. A. S. A.), con domicilio social en esta ciudad de Burgos, Polígono Gamonal Villimar.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos a 21 de abril de 1979.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—3.699-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 68 de 1979, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra doña Rosario Cantos Gómez y don Manuel Cano León, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble hipotecado:

«Número doce: Piso primero, letra A, de la casa número 17 de la calle Fernando Colón, de esta ciudad, tiene una superficie útil de 89,53 metros cuadrados. Lind... por la derecha, entrando al mismo, con la casa número 19 de dicha calle y la casa número 5 de la calle Pedro Rey; por la izquierda, con la caja de escalera y la calle Pedro Muñoz, y por su fondo, con dicha casa número 5 de la calle Pedro Rey y patio de luces. Consta de vestíbulo con armario empotrado, cocina, cuarto de aseo, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios y cuarto de baño, correspondiéndole para su uso y utilización exclusiva el patio de luces con el colindante, por el lindero del fondo, y además el cuarto lavadero número 3, ubicado en la azotea, con superficie de 5,50 metros cuadrados; tiene una cuota de nueve enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 900.000 pesetas, no admitiéndose

postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 24 de abril de 1979. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—3.650-C.

*

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 969 de 1978, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Carlos López Narváez y doña Ana Pacheco Martínez, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble hipotecado:

«Parcela de terreno, no apta para el cultivo agrícola, procedente de la hacienda llamada «Peña Tejada» y «Los Esquivales», término de esta ciudad, con cabida de tres mil metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de don Rafael Vargas Coca; Sur, con calle en proyecto, por donde tiene su entrada; Este, con parcela de donde se segregó, y por el Oeste, con el camino segundo de acceso.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 4.840.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 24 de abril de 1979. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—3.652-C.

MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 21/74-V, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Segundo Mindán Vázquez, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y formando lotes separados las dos fincas embargadas al demandado siguientes:

«Porción de terreno erial en término municipal de María Huerva, partida de Vallobrera, de treinta y dos hectáreas,

que linda: Norte, con finca de Antonio Benedicto; Sur, tierra de labor; Este, con finca de Dionisio Domingo, y Oeste, con finca de Agustín Cadena Mozota.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.839, folio 47 vuelto, finca número 1.579; y

«Porción de terreno erial sito en el término de María de Huerva, partida de Vallobrera, de quince hectáreas, aproximadamente; lindante: Al Norte, con Antonio Benedicto; Sur, con finca de Agustín Cadena Mozota; Este, con Faustino Puértollas y senda, y Oeste, con Agustina Cadena Mozota.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.813, folio 9, finca número 1.507.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, y en el de igual clase de Zaragoza, el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 834.696,04 pesetas para la primera finca, y 333.375,02 pesetas, para la segunda, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona. Cuarto.—Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas, previéndose además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que si con el remate de la primera de las fincas reseñadas se cubren las cantidades reclamadas en el procedimiento, se suspenderá la subasta de la segunda finca descrita.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.329-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 578/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Novateco Empresa Constructora, S. A.», en el que se ha dictado el auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto.—Madrid, veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve;

Dada cuenta, y Resultando que, con fecha seis de marzo actual, se celebró en este expediente Junta general de acreedores a la que comparecieron acreedores por la cantidad de cincuenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientas veintiséis pesetas con siete céntimos, deducidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención, cuya Junta se declaró legalmente constituida, toda vez que los tres quintos del pasivo de la deudora, deducido también el importe de los créditos de los acreedores que tienen reconocido su derecho de abstención han usado de él, asciende a la cantidad de cuarenta y seis millones ciento ochenta y tres mil quinientas ochenta y dos pesetas con nueve céntimos, en cuya Junta fue aprobado, por unanimidad, el Convenio presentado en ella por la suspensa y que es el siguiente: "Primero: "Novateco Empresa Constructora, S. A.", ofrece a sus acreedores el pago del sesenta y dos por

ciento del nominal de sus créditos, abonable en metálico, una vez que el convenio sea firme.

Segundo: Habida cuenta de que diversos acreedores han hecho quita de sus créditos para el pago de las deudas, se seguirán las siguientes reglas:

a) Aquellos acreedores que hubieran hecho quita de su crédito y que hubieran sido recogidos de esta forma en la lista provisional de acreedores serán pagados, conforme a dicho importe, salvo que sus créditos hubiesen sido impugnados, en cuyo caso se estará a la resolución recogida en el auto aprobatorio de la lista definitiva de acreedores.

b) Los restantes acreedores cobrarán dicho sesenta y dos por ciento calculando sobre el importe nominal de sus créditos, tal y como aparecen recogidos en la lista definitiva elaborada por los Interventores judiciales y aprobada por este Juzgado.»

Esta es la propuesta de convenio que formuló «Novateco Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en el procedimiento legal en petición de suspensión de pagos.

Resultando que en dicha Junta este Juzgado se limitó a proclamar el resultado de la votación favorable al convenio, absteniéndose de aprobarlo hasta que transcurriera el término marcado en el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos, ordenándose que los señores Interventores judiciales cesarían en un plazo de diez días desde que quedará firme el convenio;

Resultando que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado oposición alguna a la proposición de convenio votada en la Junta celebrada en este expediente el día seis de marzo del corriente año;

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Compañía mercantil «Novateco, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en la Junta celebrada el día seis del actual, que ha quedado transcrito en el primer resultando de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él; librese el correspondiente mandamiento que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente; a cuyo fin librense los despachos que procedan, que serán entregados para su curso al Procurador señor Ramos Cea.

Y en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se notifique este auto, cesen en sus cargos los señores Interventores judiciales designados.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en la fecha al principio indicada, doy fe: José Enrique Carreras Gistáu. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.653-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que este Juzgado ha incoado expediente 495/78-T, sobre declaración de fallecimiento de don Nicanor Durieux

Pou, hijo de Nicanor y Soledad, natural de Humacao (Puerto Rico), de veintidós años en 7 de enero de 1959, en que contrajo matrimonio con doña Emilia Benedicto Abasolo, en Madrid, donde estuvo domiciliado hasta diciembre de 1959, que marchó a New York (E.E. UU.), sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia y paradero.

Lo que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—5.345-E. y 2.º 23-5-1979

En providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel de los Santos Agudelo Muñoz, hijo de Daniel y Aurora, nacido en Bélmez (Córdoba) el 5 de julio de 1916, soltero, que tuvo su último domicilio en 7 de marzo de 1937, en Alicante, como soldado del ejército republicano, según manifiesta el solicitante, desempeñando el empleo de Conductor, se ha acordado dar conocimiento de la existencia de mencionado expediente por medio de edictos por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.776-C.

1.º 23-5-1979

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/78-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el «Banco Garriga Nogues, S. A.», representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Eduardo Molina Bergés, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días los bienes que después se dirán, para cuya subasta, que se ha señalado el próximo día veinte de junio y que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla-1.ª, salen bajo las condiciones que después se expresan.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 2 en la calle del Saúco, letra B dúplex en planta baja y semisótano del edificio sito en el casco de las Navas del Marqués, y su calle de Francisco Segovia, número 14, con entrada directa y exclusiva por la calle del Saúco, de superficie útil ciento treinta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, calle del Molinillo; izquierda, rampa de acceso al local y local, patio abierto y vivienda letra A de la calle del Saúco; fondo, casa de Pablo Quirós, pasillo de acceso y vivienda letra A B en planta baja; y frente, calle del Saúco.

Condiciones de la subasta

1.º Dichos bienes salen sin sujeción a tipo, y se observará lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en cuanto a la aprobación del remate.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requi-

sito, digo, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda o sea el 10 por 100 de 2.925.000 pesetas.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastán, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate, como queda expresado en su caso, se consignará a los ocho días o se observará lo prevenido en la regla duodécima de citado Cuerpo Legal.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 25 de abril de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario. 3.659-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento hipotecario número 872 de 1977, seguido a instancia de «Banco Peninsular, S. A.», representado por el Procurador señor Dorremocha, contra «Grupo Español de Iniciativas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 10 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar expresamente que la descripción de las fincas y las condiciones de esta subasta aparecen publicadas en los siguientes «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1978, página 29491; «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 9 de enero de 1979, página 15; Periódico «El Alcázar» de fecha 23 de diciembre de 1978, página 17, vuelta.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.310-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número 615 de 1979, instando por el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Friacon, S. A.», dedicada a la fabricación, instalación y exportación de muebles y aparatos frigoríficos y metálicos en general, y otras actividades, y que tiene su domicilio social en Madrid, calle de la Princesa, número 25, y establecimientos en esta capital, calle Concha Espina, número 5, y avenida de San Luis, número 93, y delegaciones en las siguientes poblaciones: Fábrica en San Fernando del Jarama (Madrid), en el kilómetro 17 de la carretera Madrid-Barcelona; en Sevilla, calle Luis Huidobro, 26; en Valencia, Manises, calle Beato Juan de Rivera, 7;

en Bilbao, calle Zubarrambarri, número 19, lonjas 1.ª y 4.ª, y en Barcelona, calle Estadella, número 40.

Y para general conocimiento, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1979.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—2.332-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 142/1979, a instancia de «Ronald W. Amey», de Rowleigh House, Beselsleigh, Abingdon, Oxfordshire, Inglaterra, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra «Oficina Técnica de Gestión Comercial, S. A.» («OGECO, S. A.»), con domicilios en Madrid, avenida Generalísimo, 96, y López de Hoyos, 5, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.337 libras esterlinas, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, darles traslado de la demanda, cuyas copias de la misma y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, emplazando a dicha Entidad demandada para que en término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento legales.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.330-3.

*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 1.742/78-G-2, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, contra don Alberto Martínez de Pinillas Yuste y doña Carmen Arena Alonso, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 4 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio de Juzgados, enclavado en plaza Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garan-

tía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta, que hará efectivo en su totalidad dentro de los ocho días siguientes.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de deudor, la suma de 2.220.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Local situado en la planta sótano de la casa número setenta y ocho de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid. Mide ciento ochenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, al patio de luces posterior de la casa número cuarenta y uno de la calle Cea Bermúdez; derecha, casa número cuarenta y tres de la misma calle, por la que tiene acceso a la misma; izquierda, casa número setenta y seis de Guzmán el Bueno, y fondo, servicios de la casa. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, a los efectos de los artículos trescientos noventa y seis del Código Civil y octavo de la Ley Hipotecaria, es del seis con ochenta por ciento en el valor total de aquéllos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, al tomo 678, folio 37, finca número 23.921, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—3.578-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.015/1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Entidad «Setrisa, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra «Costa de Lanzarote, Sociedad Anónima», «Hotel Papagayo, Sociedad Limitada», y «Hotel Dromedario», sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y tercera vez, término de veinte días y tipos que se dirán, las fincas hipotecadas que también se relacionarán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar», y se fijarán además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del lugar donde radican los bienes, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que son los siguientes:

Respecto a las fincas en la escritura de constitución de hipoteca como 3.ª, 4.ª y 6.ª, que salen a subasta por primera vez:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Respecto a las fincas 1.ª, 2.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11, 12, y 13, que salen a subasta por tercera vez.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Condiciones comunes a ambos turnos de subasta:

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de primera subasta:

3.ª «Suerte de tierra donde llaman «Rostro del Charquito», en Macío, que tiene una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: por el Naciente, con Fernando Martín; por el Poniente, con Florencio Medina, y por el Sur, con Juan Cáceres.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 11, del tomo 420.

Tipo de subasta: 3.913.000 pesetas.

4.ª «Suerte de tierra donde dicen «Verde Ahulaza», que tiene una superficie de veinticuatro hectáreas treinta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas, y que linda: por el Norte, con los herederos de Gregorio García; por el Sur, con la Sociedad «Costa de Lanzarote»; por el Naciente, con camino público que lo separa de otra finca de la Sociedad «Costa de Lanzarote» y otros, y por el Oeste, con la también «Costa de Lanzarote» y otros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 87 vuelto del tomo 539.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 7.833.000 pesetas.

6.ª «Suerte de tierra en «Mojón de los Guirres», que mide veintidós hectáreas veintitrés áreas setenta y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con Francisco Delgado y herederos de Francisco Nieves; por Naciente, con los herederos de José Preyra y Calviati; por el Sur, con los herederos de don Jaime Lleó Mira y herederos de don Fernando Martín, y por el Oeste, se ignora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 163 del tomo 521.

Tipo de subasta: 7.171.000 pesetas.

Finca objeto de tercera subasta, sin sujeción a tipo:

7.ª «Tierra en «Mojón de los Guirres» y «El Pedregal», que tiene treinta hectáreas veintiocho áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: por el Norte, con Felipe Perdomo y herederos de Francisco González; por el Poniente, con los herederos de José Preyra Galviati; por el Naciente, con Marcial Medina Martín, Manuel Marrero Duarte y vereda del Castillo, y por el Sur, con Felipe Perdomo y en parte se ignora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 194 del tomo 348.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 9.751.000 pesetas.

8.ª «Suerte de tierra en «Mojón de los Guirres», que mide setenta y nueve áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con Gregorio Cáceres y hermanos; por el Naciente, con Manuel Marrero Duarte; por el Poniente, se ignora, y por el Sur, con Manuel Marrero Duarte.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 164 del tomo 521.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 252.000 pesetas.

9. «Suerte de tierra en "El Termito", que tiene una cabida de tres hectáreas catorce áreas sesenta centiáreas, y que linda: por el Norte, con herederos de Maximino González; por el Poniente y por el Sur, con Felipe Perdomo, y por el Naciente, con el mismo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 166 del tomo 521.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 1.015.000 pesetas.

10. «Suerte de tierra de Vega de Juan de León, que mide diecisiete hectáreas ochenta y una áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con los herederos de José Pereyra; por el Sur, se ignora; por el Naciente, con Florencio Medina y herederos de Francisco González y por el Poniente, con Eugenio Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 168 del tomo 521.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 5.411.000 pesetas.

11. «Suerte de tierra en "Peña de la Ahulaga", que tiene una superficie de una hectárea once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: por el Norte, con Julián Cáceres; por el Sur, con Francisco Padrón; por el Naciente, con Pedro Mesina, y por el Poniente, con la Vereda del Castillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 170 del tomo 521.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 357.000 pesetas.

12. «Suerte de tierra en "Peña de Ahulaga", que mide dos hectáreas y doce áreas. Linda: por el Norte y Naciente, se ignora; por el Sur, con los herederos de Gregorio Cáceres, y por el Poniente, con los herederos de Gregorio García.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172 del tomo 521.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 686.000 pesetas.

13. «Suerte de tierra en donde denominan "Cortijo", en término de Costa Roja, que tiene una superficie de doscientos sesenta y dos mil quinientos metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con la Sociedad "Club Lanzarote, S. A."; por el Este, con la misma y porción segregada y vendida a la Sociedad "Setrisa, Sociedad Anónima"; por el Sur, con la repetida Sociedad "Club Lanzarote, S. A.", y con la misma porción segregada y vendida a la Sociedad "Setrisa, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 539, folio 242.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 18.119.696 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1979.—El Magistrado Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.424-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.568-G de 1978, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra «Puerto Rico, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación para cada una de las fincas, lo siguiente:

1. «Parcela de terreno, señalada con la denominación de "H-12" de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de diecinueve mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Al Norte, con senda de peatones de la urbanización; Naciente, calle letra "N" de la urbanización; Sur calle

letra "N" de la urbanización y zona verde de la misma y Poniente, calle Letra "P" de la propia urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en 12.715.900 pesetas.

2. «Parcela de terreno, señalada con el número doscientos setenta y cuatro de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte, terrenos de la propia urbanización; Naciente, calle letra "N" de la urbanización; Sur, senda de peatones de la urbanización, y Oeste parcela número doscientos setenta y cinco de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 801.200 pesetas.

3. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos setenta y cinco de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de tres mil quinientos metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número doscientos setenta y cuatro de la urbanización; Sur, senda de peatones, de la urbanización, y Oeste calle Letra "U" de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 2.275.000 pesetas.

4. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos setenta y seis de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Al norte, parcela número doscientos setenta y siete de la urbanización; Este, terrenos de la urbanización; Sur, parcela número doscientos setenta y cinco de la urbanización, y Oeste, calle Letra "U" de la propia urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 2.111.250 pesetas.

5. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos setenta y ocho de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número doscientos setenta y nueve de la urbanización; Este, terrenos de la urbanización; Sur, parcela número doscientos setenta y siete de la urbanización, y Oeste, calle Letra "P" de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 2.704.800 pesetas.

6. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos setenta y siete de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de cuatro mil cuatro metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número doscientos setenta y ocho de la urbanización; Este, terrenos de la urbanización; Sur, parcela número doscientos setenta y seis de la urbanización, y Oeste calle Letra "U" de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 2.602.800 pesetas.

7. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos setenta y nueve de la urbanización denominada "Puerto Rico", término municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de tres mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Al Norte, terrenos de la urbanización; Este, terrenos de la propia urbanización, y Oeste calle Letra "P" de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 2.312.057 pesetas.

8. «Parcela de terreno señalada con el número doscientos ochenta de la urbanización denominada "Puerto Rico", tér-

mino municipal de Mogán, que ocupa una extensión superficial de dos mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número doscientos ochenta y uno de la urbanización; Este, terrenos de la urbanización; Sur, terrenos de la misma urbanización, y Oeste calle Letra "P" de la urbanización.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 1.927.900 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que, para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en el Juzgado de igual clase de Guía de Gran Canaria, ya que la subasta será doble y simultánea, se ha señalado el día 4 de julio del corriente año, a las once horas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación de cada una de las fincas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, al celebrarse doble y simultáneamente la subasta, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.421-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de, Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Lujambio Echániz contra doña María del Carmen Sáez García, con domicilio en Martínez Izquierdo, número 95, 8.º B, en auto número 257-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 10 de julio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la

parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada.

«Finca número treinta y siete.—Piso octavo, señalado con la letra B, situado en la planta décima de la casa número noventa y cinco de la calle Martínez Izquierdo, de esta capital. Comprende una superficie de cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: su frente, con pasillo de acceso por donde tiene su entrada, piso letra A de la misma planta y jardín de la finca; por la derecha, entrando, con la calle de Martínez Izquierdo; por la izquierda, entrando, con patio de luces, y por el fondo, con casa número noventa y siete de la calle de Martínez Izquierdo.

Este piso representa un valor de dos enteros y seiscientos treinta y cuatro milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya proporción contribuirá su propietario a los gastos generales del edificio.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno al folio 45 del libro 2.002 del archivo, finca número 27.781, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1979.—El Juez, Ángel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.741-C.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 98/78, promovido por «CEFASA», contra don Ramón Valdivieso Calderón, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Local comercial número 13 de la avenida Cantabria, número 39, en Barajas, hoy Madrid, situado en la planta baja. Tiene una extensión de 50 metros cuadrados y está dedicado a librería-papelería.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 26 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de 1.640.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remat a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de expresado tipo.

3.ª Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.327-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.142/77, a instancia de «Banco Latino, S. A.», contra «Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.», don Ismael Ali Prados, don Juan Manuel de Aldecoa, don Julio Utrilla Sesmero y «Sociedad Villasur, Sociedad Anónima», en reclamación de 8.354.854,35 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera.—Vivienda número uno, a la izquierda de la escalera, de la planta cuarta de la casa en el Parque de las Avenidas, de esta capital, avenida de Bruselas, número sesenta y seis. Tiene una superficie registral de ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con patio y escalera; derecha o Sur, vivienda número tres de la misma planta; izquierda Norte, con casa número dos y patio, y fondo o Este, con calle de Bristol. Consiste de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, finca número 34.383, folio 66 del libro 1.066 del archivo, a nombre de los esposos don Juan Manuel Aldecoa López de Molina y doña Margarita Martínez Mariscal, conjunta y para su sociedad conyugal.

Valorada en cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta (5.494.650) pesetas.

Segunda.—Vivienda exterior derecha de la casa de Madrid, calle Nicasio Gallego, número dieciséis, en su planta quinta, que es la sexta de construcción. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento dos metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con calle de Nicasio Gallego; izquierda, piso interior centro de esta misma planta y patio de luces denominado A; fondo, casa número catorce de dicha calle de Nicasio Gallego, y patio de luces derecho de la casa, y frente, pasillo de acceso, caja de escalera, piso interior centro de la misma planta, patio central de luces de la casa y piso exterior izquierda de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, finca número 11.769, folio 1 del libro 1.752, a nombre de los esposos don Julio Utrilla Sesmero y doña Adela Cano Portilla, conjuntamente y para su sociedad de gananciales.

Valorado en dos millones quinientas cincuenta mil quinientas (2.550.500) pesetas.

Tercera.—Vivienda letra C de la planta sexta, que es la octava de construcción, de la casa de Madrid, calle de Serrano, número doscientos treinta. Tiene una superficie de ciento veinte metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, diversas dependencias, cocina y servicios de baño y aseo. Linda: al frente o Sur y Sureste, con vestíbulo común de planta, caja del ascensor y vivienda B de la planta; por la derecha, con la calle de Serrano, a la que tiene una terraza continuada; izquierda, con el patio del edificio, al que tiene huecos, y con la vivienda A de la planta, y fondo, con zona ajardinada del inmueble, sobre el que tienen huecos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, en el folio 127 del libro 62 del archivo, a nombre de don Ismael Ali Prados.

Valorada en cinco millones cuatrocientas quince mil trescientas (5.415.300) pesetas.

Cuarta.—Local de vivienda designado como ático segundo en planta doce, sobre la baja o de áticos, de la casa en Madrid, Canillas, sector de S. Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Central, hoy avenida Donostierra, número veintinueve. Su superficie registral es de ciento cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa número veintitrés de la calle y patinillo; por la izquierda, con casa número diecinueve de la calle y patinillo; fondo, con patio al que tiene un hueco, y frente, con la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, finca número 11.752, a favor de la sociedad conyugal de don Ismael Ali Prados y doña Noorani Khanum Munjee.

Valorada en dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientas (2.833.200) pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana (18 de junio de 1979, a las once horas), sirviendo de tipo para cada finca el valor en que han sido tasadas pericialmente cada una de ellas independientemente, y que se indica después de sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por los menos, el 10 por 100 en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que los títulos, suplididos por certificaciones de registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.414-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 518 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José González Arias, representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra don Domingo Ruiz Díaz, casado con doña María Gutiérrez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, con reducción del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta y término de veinte días, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno en el término municipal de Mijas, partido de Campanares, de una extensión de 30,50 metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de don Rafael Muñoz del Pozo y Nieto; Sur, con don Francisco Ruiz Navas; Este, con calle sin nombre, y Oeste, con propiedad de don Salvador Ruiz Espejo. En la parcela de terreno descrita se eleva hoy una casa en construcción, casi totalmente terminada, a falta de ciertos detalles.»

Para la celebración de la subasta se

ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que una vez rebajado el 25 por 100 queda en la cantidad de 300.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 25 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—2.416-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, con el número 613 de 1978, tramito juicio universal de quiebra necesaria de «Industrias Izamen, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciordia (Navarra), a instancias de «Importaciones y Suministros para la Industria, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, habiéndose acordado en la sección cuarta del citado juicio universal fijar el término de sesenta días para que los acreedores de la quiebra presenten a los Síndicos de la misma los títulos acreditativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 30 de mayo de 1929, bajo los apercibimientos de que si así no lo hicieren les pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho, plazo por tanto que corre desde el día 21 de abril de 1979 al 2 de julio del mismo año, habiéndose señalado el duodécimo día después de finalizado dicho plazo, es decir, el día 16 de julio de 1979, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de crédito.

Y a fin de que los citados acuerdos tengan la debida publicidad a que se refiere el artículo 1.101 del Código de Comercio antes referido y disposiciones concordantes, se expide el presente en Pamplona a 19 de abril de 1979.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—1.124-D.

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, con el número 613 de 1978, tramito juicio universal de quiebra necesaria de «Industrias Izamen, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciordia (Navarra), a instancias de «Importaciones y Suministros para la Industria, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, en cuyos autos fueron designados por la Junta general de acreedores como Síndicos a don Julián Echevarría Arteaga,

mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Pamplona; don Jesús Flamarique González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona, y don Antonio Guarch Eguizabal, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y con domicilio en Pamplona, los cuales aceptaron y juraron sus cargos y se les ha puesto en posesión de sus cargos, requiriéndose a los que puedan tener alguna pertenencia de la Sociedad declarada en quiebra para que haga entrega de las mismas a los Síndicos antes citados.

Y para que conste y tenga la debida publicidad a que se refiere el artículo 1.227 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Pamplona a 19 de abril de 1979.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—1.125-D.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita, bajo el número 39 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la peña «El Cenachero», domiciliada en Málaga, calle de San Pablo, número 9, constituida por tiempo indefinido el 14 de julio de 1971, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la provincia de Málaga al folio 129, correspondiéndole en el Registro Nacional el número 10.695, en reclamación de 4.180.286 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 4.980.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Edificio situado en la calle de San Pablo, número nueve, de la ciudad de Málaga, manzana ciento cuarenta y ocho del barrio de la Trinidad. Está adaptado para el desarrollo normal de todas las activi-

dades de la peña «El Cenachero». Consta de planta baja, primera, entreplanta primera y segunda, segunda y tercera, distribuidas todas en diferentes habitaciones, dependencias y servicios, con patio descubierto en la planta baja y terraza visible encima de la planta primera. La superficie del solar en que se enclava el edificio es de trescientos setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación en planta baja trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, cuarenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados el patio, y el resto, el portal de entrada; la planta primera mide doscientos veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados; la entreplanta primera-segunda mide ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados; la planta segunda mide ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la planta tercera, otros ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados. La terraza descubierta y visitable existente encima de la planta primer mide trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tanto la entreplanta primera-segunda como las plantas segunda y tercera son retranqueadas. Linda todo el edificio: Por su frente, con calle de San Pablo; por la derecha, entrando, con la casa número once; por la izquierda, con la casa número siete, ambas de la misma calle; y por la espalda, con la casa número dieciocho de la calle de La Jara.

Inscripción.—Figura inscrita en el tomo 633 del archivo, folio 139, finca número 3.495, inscripción octava, del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 9 de abril de 1979. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.601-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 663 de 1978, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Edificios y Servicios, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Veintinueve.—Piso octavo, puerta primera, en la octava planta del edificio sito en Sardanyola, señalada con el número ciento veintiuno en la manzana número uno del plan parcial «Can Serraparrera». Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de escalera y vuelo del espacio cubierto de la planta baja; izquierda, entrando, dicho vuelo y resto de la finca de procedencia; derecha, piso octavo, segunda; fondo, resto de finca de procedencia; arriba y debajo, piso noveno, primera, y séptimo, primera, respectivamente.» Pertenece a la Compañía «Edificios y Servicios, S. A.», por escritura de obra nueva, autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Clavería Armenteros a 22 de marzo de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.088, libro 220 de Sandanyola, folio 242, finca 11.333, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 20 de marzo de 1979.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—6.416-E.

*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 28 de 1978, por don Aquilino Alvarez Alvarez y doña Ofelia Alvarez García, contra don Andrés Puig Camps y doña Carmen Puig Camps, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 855.000 pesetas cada finca.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

a) Casa situada en la calle de la Virgen de Montserrat, antes y hoy de Montserrat, de esta ciudad, señalada con el número 34 bis, compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás; de superficie no determinada, pero según reciente medición practicada, ocupa una superficie de 202 metros 50 decímetros cuadrados, o sea, 4,50 metros de frente por 45 metros de largo, de los cuales, 90 metros cuadrados corresponden a lo edificado en cada una de las dos plantas, y los restantes, al patio. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, saliendo, con la casa número 38 de la misma calle; por la izquierda, con finca de la herencia de don Buenaventura Puig, y por detrás, con finca de don José Gorina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 781, libro 391 de Sabadell, folio 139 finca número 3.160, inscripción dieciséis.

b) Y otra casa situada en la calle de la Virgen de Montserrat, antes y hoy de Montserrat, de esta ciudad, señalada con el número 36 compuesta de planta baja y un piso con patio detrás; de superficie no determinada, pero según reciente medición practicada, ocupa una superficie de 202 metros 50 decímetros cuadrados, o sea, 4,50 metros de frente por 45 metros de largo, de los cuales, 90 metros cuadrados corresponden a lo edificado en cada una de las dos plantas, y restantes, al patio. Linda: por su frente, con la referida calle; por la derecha, con casa de la herencia de don Buenaventura Puig; por la izquierda, con la casa antes reseñada, y por la espalda, con finca de don José Gorina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 500, libro 245 de Sabadell, folio 232, finca número 6.453, inscripción décima.

Dado en Sabadell a 20 de abril de 1979. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—3.784-C.

*

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 115/1979, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell contra Manuel Romero Casanovas, Gustavo Adolfo Torrás Serch e Isidoro Pedrols Costa, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 17 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Local comercial al que en la comunidad se le asigna el número 3, situado en la planta baja, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la plaza Olimpia, número 12. Se compone de una nave destinada a local comercial. Ocupa una total superficie de 60 metros y 53 decímetros cuadrados. Lindante: por el Este, con la plaza Olimpia; por el Norte, con el vestíbulo de entrada a las viviendas y hueco escalera; por el Sur, con el edificio número 14 de la plaza Olimpia, y por el Oeste, con resto de finca matriz de donde se segregó, propia de don Jaime Dalmasas. Coeficiente, 4,89 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.436, 438, Sección 2.ª, folio 85, finca 24.840, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 25 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Oro Pulido. — El Secretario. — 6.417-E.

*

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 409/78, contra Pedro Sapes Morera y Jaime Sapes Morera, a instancia de Fidesla, y por providencia de esta fecha, ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 18 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos

dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón doscientas mil pesetas cada una de tales fincas, si bien, tratándose de segunda subasta salen a la venta con rebaja del 25 por 100.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederse luego a tercero.

Fincas objeto de subasta

A) Casa señalada con el número 4 de la calle Avellaneda de esta ciudad, compuesta de pisos bajo y alto, de superficie ciento seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, con la calle de Avellaneda; por la derecha, entrando, con calle Portugal; por la izquierda, con casa de Rosario Enrich Busquets, y por detrás, con Pablo Sanfeliu, y con porción que fue vendida a los señores José Durán Gudayol y Jaime Carbonella Arrauz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 759 del archivo, libro 379 de Sabadell, folio 83, finca 10.527, inscripción segunda.

B) Otra casa señalada con el número 66 de la calle Padilla de esta ciudad, compuesta de bajos y piso, de ciento dos metros ochenta decímetros de superficie, que linda: Por su frente, con dicha calle de Padilla; por la derecha, entrando, con porción que formó parte de esta finca, veindida a don José Godayol y don Jaime Carbonell, y con la casa 64 de la misma calle, hoy perteneciente a los hermanos Saper Morera; por la izquierda, con casa de Juan Deves, y por la espalda, con casa de Pablo Sanfeliu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 121 del archivo, libro 3, finca 217, folio 224, inscripción quinta.

Dado en Sabadell a 25 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—3.708-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 736-78, se tramite expediente de suspensión de pagos de «Iruna Comercial Electrotécnica, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en cuyo expediente se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En San Sebastián a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de «Iruna Comercial Electrotécnica, S. A.» domiciliada en esta ciudad, Ramón y Cajal, número cinco, bajo, se presentó escrito que por turno correspondió a este Juzgado, después de hacer las alegaciones oportunas terminaba suplicando del Juzgado se le tenga por formulada solicitud de declaración de estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, disponiendo lo procedente en cuanto a publicidad y demás medidas al caso en el Registro de la Propiedad en donde radica la finca propiedad de la solicitante, Registro Mercantil correspondiente y previos los demás trámites que procedan declare en su día en estado legal de suspensión de pagos a «Iruna Co-

mercial Electrotécnica, Sociedad Anónima», con las demás medidas inherentes a tal declaración.

Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a «Iruna Comercial Electrotécnica, S. A.», en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, fijándose como saldo favorable a la deudora el de trescientas sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Póngase esta resolución en conocimiento del Juzgado de igual clase número uno de esta capital.

Se convoca a Junta general de acreedores del suspenso, la cual tendrá en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación, sita en la calle Camino, número uno, de esta ciudad, el día veintiuno de junio próximo, hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Ya», de Madrid, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Diario Vasco», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado. Citándose personalmente a los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera. Sean extensivos dichos edictos para hacer pública la parte dispositiva de esta resolución. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que hace alusión el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido, doy fe. Firmado: Jesús Marina Martínez Pardo. Ante mí: Julián Rodríguez Rodríguez (rubricado).

Dado en San Sebastián a 14 de abril de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—1.178-D.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.036-78 (Sección 2.ª), se siguen autos de suspensión de pagos de la Sociedad limitada «Comercial Glass Fibres», representada por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón, en cuyos autos se ha dictado la resolución que en lo necesario dice:

«Auto.—San Sebastián a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Glass Fibres, S. L.», domiciliada en Tolosa, en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara de Comercio de esta ciudad, sita en la calle Camino, número uno, el próximo día veintiséis de junio, a las once de su mañana, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; teniéndose hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presen-

tada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Dese publicidad a lo resuelto por este auto mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el periódico «La Voz de España», de esta ciudad, y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos que se entregarán para su cumplimiento al Procurador don Luis María Sáez de Heredia.

Así por este su auto, lo proveyó, manda y firma el señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de esta ciudad y su partido, de que doy fe. Hilario Muñoz. Ante mí, Manuel Catalán (rubricado).

Y para que lo acordado tenga lugar en cuanto a la publicidad de la resolución a que se ha hecho mérito, libra el presente, en San Sebastián a 19 de abril de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—1.378-D.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, seguidos en este Juzgado con el número 749-78, sección 1.ª, a instancia de doña Domitila Vallarín Fernández, contra don Luis María Maisueche Gogorza y esposa, se ha acordado la rectificación de los edictos que fueron librados con fecha 4 de actual mes, tan sólo en el sentido de que servirá de tipo para la subasta el de 2.000.000 de pesetas en vez de 1.400.000 pesetas indicado en los edictos que por medio del presente se rectifican.

Dado en San Sebastián a 26 de abril de 1977.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—3.727-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se hace público por medio del presente que en el día de hoy, y en el expediente número 352/78, he dictado auto declarando en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, al comerciante de Arafo don León Padilla Sánchez, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores del referido comerciante suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 1.ª, se ha señalado el 12 de junio próximo, y hora de las diez, previéndose a los mencionados acreedores del dicho suspenso que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la mencionada Ley.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 29 de marzo de 1979.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—3.744-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 726 de 1974, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, contra don Antonio López Pottillo, vecino de Alcalá de Guadaíra, sobre reclamación de cantidad, cuantía 750.714 pesetas; por medio del presente se saca a venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración de cada una de las fincas que después se describirán, señalándose para su remate al mejor postor el día 13 de julio próximo y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su valoración para cada una de las fincas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados por quienes se propongan tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

1.º «Casa número quince de la calle General Aranda, de la ciudad de Alcalá de Guadaíra, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de don Manuel Ponce Fuentes; por la izquierda, con otra de don José García Donoso, y por el fondo, con camino de los Silos. Mide una superficie de quinientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales se encuentran edificadas, aproximadamente, unos ciento sesenta metros cuadrados, en una planta de altura, y el resto de la superficie se encuentra libre de edificación.»

Inscrita al tomo 452, folio 59, finca número 3.942 cuatuplicado, inscripción decimoséptima.

Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

2.º «Trozo de terreno con frente al camino de los Silos, en término de Alcalá de Guadaíra, que linda: por la derecha de su entrada, con el corral de la casa número once de la calle Morillo de los Ríos; por la izquierda, con el de la casa número quince, y por la espalda, con el resto de la finca matriz de donde se segregó. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros con trescientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 424, folio 5, finca 4.858, inscripción quinta.

Valorado en la suma de 150.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—3.557-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 158 de 1971, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancias de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra finca hipotecada por don José Quiles Checa y su esposa doña Juana María Machado Sanchez, he acordado proceder de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, por quiebra de la anteriormente celebrada, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán, la siguiente finca:

«Parcela de terreno señalada con el número 80 de la manzana V del plan parcial de urbanización del Polígono H de Sevilla, al sitio de «La Hacienda de Buena Esperanza», término municipal de Sevilla, con superficie de 500 metros cuadrados. Tiene su frente a calle número 2. Linda: por la derecha, entrando, con la parcela número 79; por la izquierda, con la parcela número 81, y por el fondo, con la parcela número 98.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Propiedad número 2 de ésta, al folio 26, tomo 1.008, libro 461, tercera sección, finca número 28.055, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, es decir, 34.125 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, haciéndose constar que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 19 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—3.711-C.

VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, don Emilio Fernández Castro, en proveído dictado con esta fecha en las diligencias previas número 177/79, que en este Juzgado se siguen por accidente de circulación, ocurrido el día 23 de los corrientes, en el kilómetro 221,500 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por colisión de los turismos matriculados francesa B-143-RA-63, conducido y propiedad del súbdito francés de Puytorac Diere, domiciliado en la calle Profesor Amandiers I. M. P. Poncillon B.63000 Clermont Ferrand (Francia), y Seat 124 matrícula B-655.861, conducido igualmente por su propietario Juan Delgado García, por medio de la presente se cita en legal forma al primeramente citado, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos otras diligencias ordenados en el referido proveído.

Valdepeñas, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—6.098-E.

VERGARA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por proveído de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 20-76, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Herminia Arizaga Egaña, que actúa con beneficio de pobreza, de su marido, don Gaspar Igartua Osa, que tuvo su domicilio en la villa de Eibar y se ausentó de España en abril de 1950 para la República Argentina.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vergara, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.985-E. y 2.ª 23-5-1979

VIGO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo se sigue, con el número 57/79, expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Sánchez López, nacido en Marquide (Mondofredo), Lugo, que se ausentó de Leiro, Orense, en el año de 1939, sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo, expediente que promueve su esposa, doña Obdulia Estévez Rial, vecina de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a 7 de febrero de 1979. El Juez, Juan B. Sola Castro.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelenda. 2.294-3. 1.ª 23-5-1979

*

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo,

Hago público: Que por auto del día de la fecha, pronunciado en proceso de quiebra necesaria, que se sustancia ante este Juzgado con el número 171 de 1979, a instancia del Procurador señor Marquina Vázquez, a nombre de «Industria y Congelación de Pescado, S. A.», «La Metalúrgica, S. A.», y «Envases Carnaud Sociedad Anónima», se declaró en estado de quiebra necesaria a la comunidad de bienes de don Alfonso Riveiro González, constituida por doña Dolores Álvarez Couto, don Alfonso, doña María de las Nieves, doña Dolores, doña Concepción, doña Asunción y doña Rosa Riveiro Álvarez, con domicilio en esta ciudad en la calle José Antonio, 5, 4.º, quedando, en su consecuencia, inhabilitados para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de los mismos, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones; lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a los quebrados, debiendo verificarlo ahora al Depositario don Perfecto Pazo Moldes, vecino de Vigo, calle Venezuela, 23, y después a los Síndicos, previéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la comunidad quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario nombrado, don José Portela Álvarez, vecino de Vigo, calle avenida de Las Camelias, 96 6.º D, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la comunidad quebrada.

Dado en Vigo a 24 de abril de 1979.—El Juez, Juan Benito Sola.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelenda.—2.333-3.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 579 de 1979, ha sido registrado expediente, en el cual, por providencia de esta fecha, ha sido acordado el tener por solicitada por la Entidad mercantil «Pulptex Iberia, S. A.», de esta plaza, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en estado de suspensión de pagos, ordenando la intervención de todas las operaciones de la deudora, designándose como Interventores judiciales a los titulares mercantiles de esta plaza don José L. García Fontecja y don José L. Sánchez Casas, y como tercero, al acreedor «Banco de Crédito Industrial».

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979 El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—2.331-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

El señor Juez de distrito número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 2.818 de 1978, seguido en virtud de denuncia de Francisco Fernández Domínguez, contra Juan Martínez Ytor y María Estrella Díaz Rodríguez, actualmente en ignorado paradero los dos últimos, sobre estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan Martínez Ytor y María Estrella Díaz Rodríguez para que, en calidad de denunciados, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las diez veinticinco horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y poderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla a 14 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.082-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NIETO LOPEZ, José; hijo de Pedro y de Maximina, natural de Godella (Valencia), de veinticinco años, domiciliado últimamente en calle Tenor Alonso, 46, de Godella; procesado en expediente número 4 de 1979 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(1.458.)

DIGON VILLAR, Javier; hijo de Pilar, natural de Madrid, soltero, vendedor, de veinte años, estatura 1,75 metros, pelo castaño, ojos marrones, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano, do-

miciliado en calle Independencia, 296, Madrid; procesado en causa número 84 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.455.)

MORALES CALDERON, José Antonio; hijo de Feliciano y de Marina, natural de Agudo (Ciudad Real), vecino de Hospital de Llobregat (Barcelona), con documento nacional de identidad número 38.527.698; procesado en causa número 17 de 1979 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 9, en San Clemente Sabas (Gerona).—(1.454.)

JIMENEZ RODRIGUEZ, Manuel; de veintidós años, hijo de Enrique y de Mercedes, natural y vecino de Carmona (Sevilla), con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 5, agricultor, con documento nacional de identidad número 75.375.359, soltero, cara alargada, ojos grandes y castaños, pelo castaño y peinado hacia atrás y sin raya, nariz respingona y ancha, boca grande y con un diente (pala superior) roto, moreno de piel, con una talla de 1,78 metros, unos 70 kilos de peso; procesado en causa número 317 de 1978 por abandono de puesto de centinela; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, Cuatro Vientos (Madrid).—(1.467.)

MARTINEZ AGUILAR, Francisco J.; cuyos últimos domicilios en edificio Puerta Jaén, número 1, séptimo (Jaén), y en Madrid, calle Virgen de la Mongía, número 1, primero; encartado en diligencias preparatorias número 797 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial Permanente del Automóvil, en Granada.—(1.466.)

FARIÑA REY, José; hijo de Francisco y de María, natural de La Coruña, de veintitún años, domiciliado últimamente en La Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en La Coruña ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.465.)

MOHAMED MOHAMED, Busta; hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Melilla, nacido el 5 de marzo de 1955, domiciliado últimamente en Virgen de Lourdes, número 86; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.498.)

GOMEZ DIAZ, Manuel; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Sevilla, vecindado en Madrid, calle López de Hoyos, número 72, soltero, estudiante, de veinticuatro años, con documento nacional de identidad número 2.844.509, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.497.)

Juzgados civiles

ALEPUZ LUCIANO, José; natural de Mislata (Valencia), casado, fotógrafo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Manises (Valencia); procesado en causa número 105 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(1.482.)

LOPEZ FURIO, María Desamparados; natural de Valencia, casada, sus labores, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Manises, plaza Caídos, 7, cuarta; procesada en causa número 105 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(1.481.)

RIVERA PEREZ, Juan; mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de Leocadio y de Agueda, natural de Zarza de Montánchez (Cáceres), vecino de Lena, calle Vicente Regueral, 22, bajo derecha; encartado en diligencias previas número 74 de 1979 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(1.480.)

DE LA IGLESIA LOPEZ, Valeriano; natural de Málaga, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 12 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.479.)

OLMEDO DOMINGUEZ, Esteban; de treinta y ocho años, casado, industrial, hijo de Esteban y de Carmen, natural de Siete Aguas (Valencia), domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Monforte de Lemos, 161, tercero-primera; procesado en sumario número 38 de 1975 por falsedades y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(1.478.)

ELICH BARRERA, Aquilina; hija de Jorge y de María Luisa, casada, natural de Madrid, nacida el 22 de mayo de 1956, camarera, con último domicilio conocido en Madrid, calle Caballero de Gracia, 3; procesada en sumario número 107 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.477.)

RODRIGUEZ FAJARDO, Cristóbal; nacido en Granada el 20 de noviembre de 1957, soltero, hijo de Rafael y de Soledad, vecino de Granada; procesado en causa número 142 de 1977 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.474.)

GENDE GABIN, Amador; hijo de José y de Pilar, natural de Valle del Dubra (La Coruña), albañil, de veinticuatro años, domiciliado en calle Taquígrafo Serra, 1, segundo-tercera, Barcelona; procesado en sumario número 168 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.471.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1979, José Peiró Pascual.—(1.452.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 81 de 1977, Carmen Guerrero Ruiz.—(1.451.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 38 de 1979, José Flores García.—(1.448.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 82 de 1974, Juan Andrés Fernández.—(1.444.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 127 de 1978, Julián Ugal Cuencá.—(1.443.)